

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: El presente expediente ha
tenido entrada en el negociado de actas
el día 15-07-2014
a las 14:30 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO

Grupo Municipal IULV-CA

José Manuel García Martínez
Portavoz

PROPUESTA PARA QUE EL GOBIERNO LOCAL APOYE LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INSTALACIONES MONTAJES ELÉCTRICOS Y SANEAMIENTOS APLICACIONES DE PINTURA S. A. (IMESAPI) Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SAU (ACISA)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SALIDA	
N.º Exp.	885
Fecha	15/07/2014
Area	Grupos Municipales
	de IULV-CA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La Gerencia de Urbanismo adjudicó a la empresa Instalaciones Montajes Eléctricos y Saneamientos Aplicaciones de Pintura S. A. (IMESAPI), el contrato del servicio de conservación, entretenimiento, renovación o ampliación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad, zona norte en el mes de marzo de 2012, por un periodo de cuatro años, prorrogable a otros dos, y con un importe de 16.921.869,49 €. También se adjudica a esta empresa, en el mes de abril, la realización de los trabajos de entretenimiento, conservación mantenimiento higiénico-sanitario y renovación de las Fuentes Públicas con instalaciones hidráulicas y de iluminación, así como de las instalaciones de alumbrado artístico monumental propiedad de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Asimismo, se adjudicó por el mismo periodo de tiempo el contrato de servicio de conservación de alumbrado público de la zona sur de la ciudad a la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones SAU (ACISA).

Pues bien, los comités de empresa de IMESAPI y ACISA hicieron llegar el mes pasado un escrito, al alcalde y los grupos de la oposición, en el que exponían lo siguiente:

1º.- *“Las Empresas adjudicatarias ante mencionadas, incumplen sistemáticamente el Pliego de Condiciones según lo establecido en su Art. 40, al no tener a disposición del Servicio la plantilla mínima exigida, al no cubrir las bajas que se originan en las situaciones de incapacidad temporal, ni las derivadas de incapacidades permanentes, ni las jubilaciones que se producen, llegando estas bajas a alcanzar el 12%, agravándose la situación a extremos críticos de prestación, durante el periodo de vacaciones.*

2º.- *Como hemos venido informando en distintas ocasiones tanto al Jefe del Servicio, al responsable del Departamento de Administración y Finanzas y al Sr. Delegado de la Gerencia de Urbanismo, en diferentes escritos, las empresas han venido realizando despidos y ERES que si bien no han afectado a los departamentos de Alumbrado Público, si han mermado considerablemente las plantillas y los recursos de personal para cubrir las referidas bajas, justificándolo en la reducción de las certificaciones del contrato de Alumbrado Público y Fuentes y Monumentos.*

3º.- *Las Empresas incumple el Pliego de Condiciones según lo establecido en su Art. 70, al subcontratar los trabajos específicos propios del Servicio, desconociendo el grado de cualificación de estos trabajadores y la actividad de la subcontrata. Igualmente, consideramos cuanto menos irregular que las empresas mantengan el alto grado de subcontratación en obra civil, puesto que tanto los vehículos y medios materiales utilizados por las subcontratas son los adscritos por las empresas adjudicatarias a los referidos Servicios, al existir excedente de equipos de trabajo por que conforme expresamos en el apartado 1º las empresas no tiene la plantilla propia mínima exigida en el Pliego de Condiciones.*

4º.- *Los hechos y situaciones descritas, están catalogadas en el Pliego de Condiciones como faltas muy graves en su Art. 60 apartados 15, 16 y 19. Especial relevancia consideramos que tiene el apartado 17 del mismo Art. 60 en relación a la no comunicación de situaciones conflictivas en las Empresas. Las situaciones de conflictos colectivos referidas son debido a las reducciones económicas que de forma unilateral las Empresas nos han venido aplicando y los trabajadores estamos padeciendo, provocando tensión en las relaciones e interponiendo denuncias ante el Juzgado de lo Social”.*

Además en el escrito se manifiesta que “la situación y proceder que las empresas mantienen, resultan manifiestamente perjudicial para la conservación de las instalaciones, con repercusión negativa en la calidad de la prestación y atención al ciudadano. Resultando un agravio o fraude la competencia desleal manifiesta, en relación a los licitadores presentados en el concurso, ya que no se cumple ni respeta lo establecido en el propio Pliego de Condiciones por el que licitaron, incluso en lo referente a las retribuciones de los trabajadores, otorgándose las actuales

Las prácticas empresariales descritas por los comités de IMESAPI y ACISA, no sólo perjudican a los trabajadores del servicio sino a la calidad en la prestación del mismo en unos contratos con una alta dotación económica y en los que el control sobre los mismos es indispensable.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

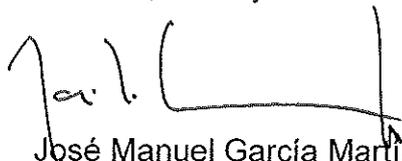
ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Gerencia de Urbanismo haga el seguimiento y control de los contratos de la empresa Instalaciones Montajes Eléctricos y Saneamientos Aplicaciones de Pintura S. A. (IMESAPI) y la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones SAU (ACISA), persiguiendo los incumplimientos y obligue a las empresas adjudicatarias a cumplir lo establecido en los Art.40, 42, 43,44 en especial los relacionados con la falta de personal y la subcontrataciones mencionadas.

SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal y la Gerencia de Urbanismo se comprometan a buscar fórmulas que permita alcanzar acuerdos con las empresas adjudicatarias para reducir las deudas del Ayuntamiento y agilizar los pagos de las certificaciones del contrato.

TERCERO.- Que el Alcalde atienda la petición de entrevista requerida por los representantes de los trabajadores en aras a la solución de los problemas expuestos anteriormente.

Sevilla, 15 de julio de 2014



José Manuel García Martínez
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA